

DISPOSICIÓN N° 441/2026.
NEUQUÉN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 6712-G-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

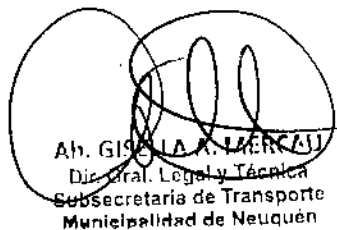
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 0145/2025 de la Subsecretaría de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 308, por un plazo de 5 (cinco) años, caducó en fecha 18 de noviembre de 2025;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 24 de agosto de 2026 el Sr. Garcia Oscar Ariel DNI N° 29.795.780, con domicilio en calle del Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 417, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante nota s/n° de fecha 28 de agosto de 2026 presentada por el Titular, informando que no se realizó la renovación en el plazo correspondiente debido a las dificultades económicas que le ocasiona afrontar los gastos derivados del trámite de transferencia de la licencia, circunstancia que motivó la demora en regularizar su situación, y que atento a la voluntad de continuar con la prestación del servicio y encontrándose cumplido los demás requisitos, corresponde considerar la renovación solicitada.

Que mediante Acta de Constatación N° 014171 de fecha 28 de agosto de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;



Ah. GISELA A. LLERCA
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que la División de Habilitaciones Taxi y Remis mediante Pase N° 221/26 informa que el Sr. Garcia Oscar Ariel, titular de la licencia de remis N° 308, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 308 a favor del Sr. _____ **GARCIA OSCAR ARIEL DNI N° 29.795.780**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

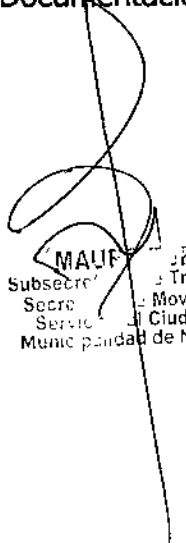
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo _____ precedente finalizará el día 18 de noviembre de 2030.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y _____ Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **GARCIA OSCAR ARIEL**, que deberá realizar el pago de la tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, _____ **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



ANGELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURY PINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén